

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N° 306
ABRIL - MAYO 2016**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

N° 306 – ABRIL – MAYO 2016

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (RAE – S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



ABRIL 2016

1

VALORES DIARIOS

DÍA	MARZO 2016		ABRIL 2016	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	694,17	803,55	25.814,55	26.771,12
02	694,82	804,28	25.817,04	26.773,54
03	688,48	803,82	25.819,54	26.775,95
04	686,64	802,99	25.822,03	26.778,37
05	-	-	25.824,53	26.780,79
06	-	-	25.827,02	26.783,21
07	681,39	803,19	25.829,52	26.785,62
08	681,63	802,48	25.832,02	26.788,04
09	682,00	802,84	25.834,51	26.790,46
10	678,72	803,21	25.837,95	26.792,68
11	678,22	802,07	25.841,39	26.794,91
12	-	-	25.844,83	26.797,13
13	-	-	25.848,26	26.799,35
14	683,00	802,15	25.851,70	26.801,58
15	684,74	802,00	25.855,14	26.803,80
16	685,98	802,44	25.858,59	26.806,03
17	688,11	799,76	25.862,03	26.808,25
18	672,06	799,85	25.865,47	26.810,48
19	-	-	25.868,91	26.812,70
20	-	-	25.872,35	26.814,93
21	671,97	800,20	25.875,80	26.817,15
22	677,52	800,78	25.879,24	26.819,38
23	677,42	801,72	25.882,68	26.821,60
24	677,16	801,94	25.886,13	26.823,83
25	-	-	25.889,57	26.826,06
26	-	-	25.893,02	26.828,28
27	-	-	25.896,46	26.830,51
28	682,36	802,44	25.899,91	26.832,73
29	680,84	802,17	25.903,36	26.834,96
30	683,16	800,77	25.906,80	26.837,19
31	675,10	799,96	-	-

DÍA	ABRIL 2016		MAYO 2016	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	669,80	799,54	25.910,25	26.839,42
02	-	-	25.913,70	26.841,64
03	-	-	25.917,15	26.843,87
04	671,24	799,97	25.920,60	26.846,10
05	669,55	799,84	25.924,05	26.848,33
06	674,93	800,02	25.927,50	26.850,55
07	676,62	799,17	25.930,95	26.852,78
08	680,79	799,23	25.934,40	26.855,01
09	-	-	25.937,85	26.857,24

2

IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

ABRIL 2016 (UTM = \$ 45.316) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	611.766,00	00,00	0,00
611.766,01	1.359.480,00	0,04	24.470,64
1.359.480,01	2.265.800,00	0,08	78.849,84
2.265.800,01	3.172.120,00	0,135	203.468,84
3.172.120,01	4.078.440,00	0,23	504.820,24
4.078.440,01	5.437.920,00	0,304	806.624,80
5.437.920,01	6.797.400,00	0,355	1.083.958,72
6.797.400,00	y más	0,40	1.389.841,72

MAYO 2016 (UTM = \$45.487) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	614.209,50	00,00	0,00
614.209,51	1.364.910,00	0,04	24.568,38
1.364.910,01	2.274.850,00	0,08	79.164,78
2.274.850,01	3.184.790,00	0,135	204.281,53
3.184.790,01	4.094.730,00	0,23	506.836,58
4.094.730,01	5.459.640,00	0,304	809.846,60
5.459.640,01	6.824.550,00	0,355	1.088.288,24
6.824.550,01	y más	0,40	1.395.392,99

TABLA GLOBAL COMPLEMENTARIO PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2016 (UTA = 539.460) RENTA GLOBAL ANUAL. (A declarar en Abril de 2016)

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	7.282.710,00	EXENTO	0,00
7.282.710,01	16.183.800,00	0,04	291.308,40
16.183.800,01	26.973.000,00	0,08	938.660,40
26.973.000,01	37.762.200,00	0,135	2.422.175,40
37.762.200,01	48.551.400,00	0,23	6.009.584,40
48.551.400,01	64.735.200,00	0,304	9.602.388,00
64.735.200,01	80.919.000,00	0,355	12.903.883,20
80.919.000,01	y más	0,40	16.545.238,20

3

UTM, UTA Y DÓLAR Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
ABR 2015	43.240	518.880	622,79	611,28
MAY 2015	43.499	521.988	606,39	616,66
JUN 2015	43.760	525.120	616,14	639,04
JUL 2015	43.848	526.176	631,81	671,11
AGO 2015	44.067	528.804	665,52	695,25
SEP 2015	44.243	530.916	699,69	698,72
OCT 2015	44.553	534.636	705,29	690,32
NOV 2015	44.776	537.312	687,37	711,20
DIC 2015	44.955	539.460	712,13	710,16
ENE 2016	44.955	539.460	704,42	710,37
FEB 2016	44.955	539.460	716,21	694,17
MAR 2016	45.180	542.160	691,36	669,80
ABR 2016	45.316	543.792	683,16	-
MAY 2016	45.497	545.964	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE ABRIL 2016)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,15%	12,59%
CUPRUM	11,48%	1,15%	12,63%
HABITAT	11,27%	1,15%	12,42%
PLANVITAL	10,47%	1,15%	11,62%
PROVIDA	11,54%	1,15%	12,69%
MODELO	10,77%	1,15%	11,92%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE ABRIL 2016)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 111,4 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 111,4 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 111,4 UF	

(*) Desde el 01.01.2016 aumenta tope 111,4 UF, Res.Ex. N°26 SP (Abril \$2.886.018)

(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2014			2015			2016		
	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,5	0,5	4,8
FEB	0,5	0,7	0,5	0,7	0,5	0,7	0,3	0,7	4,7
MAR	0,8	1,5	0,8	1,5	0,8	1,5	0,4	1,1	4,5
ABR	0,6	2,1	0,6	2,1	0,6	2,1			
MAY	0,3	2,5	0,3	2,5	0,3	2,5			
JUN	0,1	2,5	0,1	2,5	0,1	2,5			
JUL	0,2	2,8	0,2	2,8	0,2	2,8			
AGO	0,3	3,1	0,3	3,1	0,3	3,1			
SEPT	0,8	4,0	0,8	4,0	0,8	4,0			
OCT	1,0	5,1	1,0	5,1	1,0	5,1			
NOV	0,0	5,1	0,0	5,1	0,0	5,1			
DIC	-0,4	4,6	-0,4	4,6	-0,4	4,6			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde Enero 2016 aumenta tope, a 74,3 UF
SII Resolución N° 25 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAX. COTIZACION 73,2 UF	MAX. DEDUCIBLE 5,124 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 74,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,201 UF
24.622,78	1.802.387	126.167		
24.754,77	1.812.049	126.843		
24.904,75	1.823.028	127.612		
24.982,96	1.828.753	128.013		
25.086,58	1.836.338	128.544		
25.194,21	1.844.216	129.095		
25.346,89	1.855.392	129.877		
25.490,04	1.865.871	130.611		
25.598,41	1.873.804	131.166		
25.629,09	1.876.049	131.323		
25.629,09	-	-	1.904.241*	133.297*
25.717,40	-	-	1.910.803*	133.756*
25.812,05	-	-	1.917.835*	134.248*
25.906,80	-	-	1.924.875*	134.741*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE ABRIL 2016)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2012	2013	2014	2015	2016
ENE	97,18	98,71	101,69	106,30	111,39
FEB	97,55	98,83	102,18	106,68	111,70
MAR	97,71	99,21	103,04	107,35	112,13
ABR	97,76	98,73	103,68	107,97	
MAY	97,79	98,72	104,03	108,16	
JUN	97,50	99,35	104,08	108,68	
JUL	97,49	99,61	104,32	109,14	
AGO	97,71	99,85	104,66	109,88	
SEPT	98,46	100,38	105,54	110,44	
OCT	99,01	100,53	106,64	110,89	
NOV	98,56	100,90	106,66	110,86	
DIC	98,53	101,51	106,22	110,87	

VARIOS

FINANCIERO		ABRIL	MAYO
U.T.M.	\$	45.316	\$ 45.497
U.T.A.	\$	543.792	\$ 545.964
U.F. DEL		MARZO	ABRIL
ULTIMO DIA	\$	25.812,05	\$ 25.906,80

I.P.C.	FEBRERO 0,3 %	MARZO 0,4 %
--------	-------------------------	-----------------------

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR			
Vigencia desde Enero 2016			
\$	0	a \$	262.326
\$	262.326	a \$	383.156
\$	383.156	a \$	597.593
			\$ 1.992

INGRESO MINIMO MENSUAL	
Vigencia del 01 de Enero de 2016	
Edad. 18 a 65 Años	\$ 250.000
Menos de 18 y Más de 65 años	
Independientes y otros	\$ 186.631
Fines no remuneracionales	\$ 161.265

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES	MARZO	ABRIL
Afiliados a una AFP (74.3 UF)	\$ 1.917.835	\$ 1.924.875
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.543.044	\$ 1.548.723
Fondo de Cesantía (111,4 UF)	\$ 2.875.462	\$ 2.886.018
* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500		

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 250.000 \$ 250.000

(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS	ABRIL	MAYO
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 453.160	\$ 454.970
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro \$ 1.444,15
Vigencia: 11 de Abril 2016 al 10 de Mayo 2016

Valor Provisional de la Unidad Reajutable \$ 175,86
Vigencia : 01 de Abril 2016 al 30 de Abril 2016
(www.minvu.cl)

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE ABRIL

Día 11	Formulario 29 - 50	Declaración Mensual de I.V.A por Internet con Pago electrónico de Cuentas (PEC).
Día 12	Formulario 29 - 50	Declaración Mensual de I.V.A por internet o en papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 18	Formulario 22	1° vencimiento presentación de la Declaración de Renta a través de internet con devolución por depositar el 13 de mayo o por cheque el 30 de mayo.
Día 20	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 25	Formulario 22	Vencimiento presentación de la Declaración de Renta por Internet con Pago electrónico de Cuentas (PEC) o Pago al Vencimiento.
Día 26	Formulario 22	Vencimiento para efectuar el reemplazo de la Declaración de Renta sin pago, enviada previamente a través de Internet.
Día 27	Formulario 22	2° vencimiento presentación de la Declaración de Renta a través de Internet con devolución por depósito bancario al 20 de mayo o por cheque el 30 de mayo
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 29	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50.
Día 30	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo Tributario).
Día 30	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 CALENDARIO DE DEVOLUCIONES OPERACIÓN RENTA 2016

El Servicio ha informado las fechas de devolución de Impuesto Renta, la cual se recibirán de acuerdo a la fecha en que realizo la Operación Renta y el medio que seleccione para recibirla, que se indica a continuación:

Fecha de solicitud de devolución	Depósito bancario	Envío de cheque y pago por caja
01 de abril al 18 de abril	Viernes 13-de mayo de 2016	Lunes 30 de mayo de 2016
19 de abril al 27 de abril	Viernes 20-de mayo de 2016	Lunes 30 de mayo de 2016
28 de abril al 9 de mayo	Viernes 27-de mayo de 2016	Lunes 30 de mayo de 2016

3 LEY 20.899 EXTENDIO EL PLAZO PARA PRESENTAR TASACION DE BIENES A VALOR DE MERCADO

La Ley 20.899 publicada en febrero del presente año, extendió el plazo del 31 de diciembre de 2015 hasta el 30 de junio de 2016 para presentar las comunicaciones de tasación a valor de mercado sobre los bienes raíces situados en Chile. Esta presentación se puede informar a través de Internet en la opción "Declaraciones Juradas y solicitudes o podrá hacerlo en cualquier oficina del Servicio, a través del Formulario 2897.

4 NUEVA TASA DE PPMO PARA EL PERIODO ABRIL 2016 A MARZO 2017

La Circular N°52 del 2014 indica la normativa para calcular la nueva tasa de PPMO a aplicar durante el periodo abril 2016 a marzo 2017 y ejercicios siguientes. Para el periodo de Abril de 2016 a Marzo 2017 pide "recalcular el IDPC que se declare en abril de 2016, sobre la RLI correspondiente al año calendario 2015, aplicando la tasa vigente de dicho impuesto para el año calendario 2016, esto es 24%." (Ver página 5 de la Circular N°52, indica ejemplo)

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2015											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,0	0,5	0,8	1,1	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,5	0,7	1,1	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	0,3	0,7	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	0,4	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 15.04.2016 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
	- Hasta el equivalente de 5.000 UF	21,08	31,62
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	5,48	8,22
2. DE 90 DIAS O MAS			
	- Hasta el equivalente de 50 UF	34,56	37
	- Hasta el equivalente de 200 UF	26,39	30
	- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF	16	24
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	6,24	9,36
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
	- De menor de un año	2,23	4,23
	- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF	4,1	6,15
	- Superiores a 1 año, más de 2000 UF	3,71	5,71
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
	- Hasta el equivalente de 2.000 UF	6	9
	- Superiores al equivalente de 2.000 UF	2,74	4,74
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	23

INFORMACIONES GENERALES

1 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**1.1 Circulares emitidas en Marzo de 2016**

- N° 10 Tablas del Impuesto Único de segunda categoría y del Impuesto Global Complementario para el mes de abril del año 2016, e información adicional relacionada con dichos tributos.
- N° 11 Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de marzo del año 2016 y el 9 de abril del año 2016.
- N° 12 Tabla de Cálculos de Reajustes, Intereses y Multas abril 2016.
- N° 13 Imparte instrucciones sobre las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.899, que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias, en lo que dice relación con el D.L. N° 825 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, Ley 20.780 y Art. 21°, del D.L. N° 910, sobre crédito especial de empresas constructoras.
- N° 14 Suplemento Tributario con la normativa vigente para efectuar la declaración de los impuestos anuales a la renta correspondientes al Año Tributario 2016.

1.2 Resoluciones emitidas en Marzo de 2016

- N° 11 Modifica Resoluciones Nro. 379, de 1991 y Exenta SII Nro. 75, de 2013. Crea el Departamento de Defensa Judicial Civil dependiente del Departamento Subdirección Jurídica, y le asigna funciones.
- N° 12 Modifica Res. Ex. SII N° 67 del 11 de mayo de 2009, incorporando nuevos puntos fronterizos para la devolución de IVA turista y simplifica el procedimiento en los términos que se indican.
- N° 13 Reorganiza las Unidades que conforman el Departamento Subdirección de Desarrollo de Personas y establece ámbitos de competencia de las Unidades que lo conforman.
- N° 14-5.6 Aprueba convenio de intercambio de información entre el Servicio de Impuestos Internos y Servicios Equifax Chile Limitada, Servicios Integrados de Información S.A y Servicios de Información Avanzada Comercial y Financiera S.A
- N° 17 Amplía plazo de presentación de la Declaración Jurada Anual Formulario N° 1924, sobre rentas y créditos correspondientes a propietarios, socios, comuneros o accionistas de contribuyentes acogidos al régimen tributario de la letra a) del artículo 14 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y el de su certificación respectiva.
- N° 18 Autoriza a Director de la Dirección de Grandes Contribuyentes para delegar en el Jefe del Departamento Jurídico de su dependencia las facultades que indica.
- N° 19 Fija nuevo plazo para presentación de Declaración Jurada Formulario N°1851.
- N° 20 Reorganiza las Unidades que conforman el Departamento Subdirección de Contraloría Interna y establece ámbitos de competencia de las Unidades que lo conforman.
- N° 21 Rectifica Resolución Ex. SII N° 3 del 14 de enero de 2016, que fija lista de valores de vehículos motorizados.
- N° 22 Modifica Res. Ex. SII N°18 de 22.04.2003, en la forma de la emisión de representaciones impresas de documentos tributarios electrónicos en un ancho mínimo de 5,7 centímetros.
- N° 23 Exime del timbraje de pagarés a contribuyente que indica.
- N° 24 Establece vigencia de código de autorización de folios para los documentos tributarios electrónicos.
- N° 25 Establece modelo de Certificado N° 47, sobre retenciones practicadas conforme al artículo 74 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por concepto de devolución de fondos previsionales a técnicos extranjeros y a trabajadores desafiados del sistema de pensiones del D.L. N° 3.500, de 1980.
- N° 26 Autoriza a las instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl